



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/831/2022, de 4 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, y se propone retrotraer la fecha de nombramiento como funcionarios de carrera.

Mediante la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 184, de 24 de septiembre), se nombraron funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados, y se aprobó la relación de aspirantes que habían adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

Con fechas de 25 de marzo y 20 de junio de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación dicta las correspondientes resoluciones en relación con los distintos procedimientos de revisión de oficio iniciados a instancia de parte, declarando la nulidad de la Resolución de 16 de julio de 2009, de la citada Dirección General, por la que se anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección y por los Tribunales correspondientes, de las listas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, convocados por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril. En virtud de las mismas se declara la nulidad de la calificación que les fue atribuida en la fase de oposición, al objeto de permitirles pasar a la fase de concurso en la que puedan ser valorados los méritos en su momento aportados.

Una vez valorados por las correspondientes direcciones provinciales de educación los méritos alegados y ponderadas las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, han pasado a ser aspirantes seleccionados del proceso selectivo aquellos cuyas calificaciones están por encima de la nota de corte del último de los opositores que superaron el proceso selectivo en cada una de las especialidades.

Por ello, se hace necesario, por un lado modificar la relación de funcionarios en prácticas recogida en el Anexo I de la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, y por otro, proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento como funcionarios de carrera con efectos 1 de septiembre de 2010 a los aspirantes que posteriormente participaron en los procesos de ingreso a dicho cuerpo convocados por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo y que, tras haber realizado

la correspondiente fase de prácticas y haber sido declarados aptos, fueron nombrados funcionarios de carrera mediante Orden Ministerial ECD/2546/2012, de 19 de noviembre, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ADM/358/2011, de 1 de abril.

En base a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.– Modificación de la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

Se modifica el Anexo I «*Relación de funcionarios en prácticas*» de la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, mediante la incorporación en la posición correspondiente según su puntuación a los aspirantes relacionados en el Anexo I de la presente orden.

Segundo.– Realización de la fase de prácticas.

1. Salvo en los casos de aplazamientos o prórrogas, la fase de prácticas de los aspirantes que se relacionan en el Anexo II se realizará en las provincias en él indicadas, durante el curso escolar 2022/2023, siendo evaluados según la normativa reguladora vigente.

El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos económicos y administrativos del 1 de septiembre de 2009, debiendo, en su caso, deducirse los ingresos que hayan podido recibir de la Administración como maestros interinos o cualquier otro desempeño de actividad incompatible con la de sus nombramiento.

2. No realizarán la fase de prácticas las personas que se relacionan en el Anexo III al haber sido ya nombrados como funcionarios de carrera tras haberse declarados aptos en virtud de la Orden EDU/606/2012, de 20 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

En todo caso, se les reconocerán los derechos económicos desde el 1 de septiembre de 2009, momento al que se retrotraen los efectos de su nombramiento como funcionarios en prácticas, debiendo, en su caso, deducirse los ingresos que hayan podido recibir de la Administración como maestros interinos o cualquier otro desempeño de actividad incompatible con la de sus nombramiento.

Tercero. Propuestas al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1. Superada la fase de prácticas por los aspirantes indicados en el Anexo II, la Consejería de Educación propondrá al Ministerio de Educación y Formación Profesional su nombramiento como funcionarios de carrera del cuerpo de maestros con efectos del 1 de septiembre de 2010 o de fecha posterior en los casos de aplazamiento o repetición de la fase de prácticas.

2. En relación con las personas que se indican en el Anexo III, se propondrá al Ministerio de Educación y Formación Profesional retrotraer los nombramientos como funcionarios de carrera a 1 de septiembre de 2010.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 10.1 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de julio de 2022.

La Consejera,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS

ANEXO I**RELACIÓN DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS**

N.R.P. de Prácticas	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación
****3439**S0597	MESONERO ESCUDERO, HILARIA	EDUCACION INFANTIL	6,849
****0332**S0597	ESTEBAN ABAJO, ANA MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,880
****6536**S0597	FALAGAN ALONSO, ANA ABEL	EDUCACION INFANTIL	6,747
****7441**S0597	GONZALEZ SANZ, MARIA OLGA	EDUCACION INFANTIL	6,744
****9217**S0597	LAZARO POVEDA, SOLEDAD	EDUCACION INFANTIL	6,754
****8637**S0597	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION	EDUCACION INFANTIL	6,792
****9648**S0597	PEREZ SOBRINO, FRANCISCO JOSE	EDUCACION INFANTIL	6,266
****8048**S0597	SAIZ DOMINGO, MARIA PILAR	EDUCACION INFANTIL	6,738
****1110**S0597	SALAS HOSPITAL, MARIA PILAR	EDUCACION INFANTIL	6,761
****2003**S0597	ESTEVEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	LENGUA EXTRANJERA: INGLES	4,730
****1140**A0597	GARCIA BEATO, CARLOS	LENGUA EXTRANJERA: INGLES	5,414
****3058**S0597	JIMENEZ MORENO, JOSE LUIS	EDUCACION FÍSICA	6,539
****9549**S0597	MATILLA BARBA ANGEL LUIS	EDUCACION FISICA	6,5698
****0269**S0597	RODRIGUEZ DIEZ, MARIA ROSARIO	EDUCACION FISICA	5,7526
****2308**S0597	ROJO MANZANAL, NIEVES	EDUCACION FISICA	6,655
****1766**A0597	GONZALEZ RODRIGUEZ, M ^a DE LAS NIEVES	EDUCACION FISICA	6,414
****9285**S0597	MANGAS MANGAS, MARIA PILAR	EDUCACION PRIMARIA	6,6543
****0044**S0597	GOMEZ MODAMIO, MARIA ESPERANZA	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	6,8482
****7324**S0597	RAMON RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	6,9355
****4081**S0597	VAQUERO SANCHEZ, MONTSERRAT	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	6,5442
****6116**S0597	TEMIÑO GARCIA, JOSE IGNACIO	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	4,315
****9573**S0597	PEREZ BARTOLOME, MARIA ROSARIO	MUSICA	6,303

ANEXO II**RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE HAN DE REALIZAR FASE DE PRÁCTICAS**

N.R.P. de Prácticas	Apellidos y nombre	Especialidad	Provincia de practicas
****3439**S0597	MESONERO ESCUDERO, HILARIA	EDUCACION INFANTIL	ZAMORA
****0332**S0597	ESTEBAN ABAJO, ANA MARIA	EDUCACION INFANTIL	BURGOS
****6536**S0597	FALAGAN ALONSO, ANA ABEL	EDUCACION INFANTIL	LEON
****7441**S0597	GONZALEZ SANZ, MARIA OLGA	EDUCACION INFANTIL	BURGOS
****9217**S0597	LAZARO POVEDA, SOLEDAD	EDUCACION INFANTIL	ZAMORA
****8637**S0597	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION	EDUCACION INFANTIL	AVILA
****9648**S0597	PEREZ SOBRINO, FRANCISCO JOSE	EDUCACION INFANTIL	BURGOS
****8048**S0597	SAIZ DOMINGO, MARIA PILAR	EDUCACION INFANTIL	BURGOS
****1110**S0597	SALAS HOSPITAL, MARIA PILAR	EDUCACION INFANTIL	ZAMORA
****2003**S0597	ESTEVEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	LENGUA EXTRANJERA: INGLES	AVILA
****3058**S0597	JIMENEZ MORENO, JOSE LUIS	EDUCACION FÍSICA	AVILA
****9549**S0597	MATILLA BARBA ANGEL LUIS	EDUCACION FISICA	SALAMANCA
****0269**S0597	RODRIGUEZ DIEZ, MARIA ROSARIO	EDUCACION FISICA	SEGOVIA
****2308**S0597	ROJO MANZANAL, NIEVES	EDUCACION FISICA	BURGOS
****9285**S0597	MANGAS MANGAS, MARIA PILAR	EDUCACION PRIMARIA	ZAMORA
****0044**S0597	GOMEZ MODAMIO, MARIA ESPERANZA	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	SORIA
****7324**S0597	RAMON RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	AVILA
****4081**S0597	VAQUERO SANCHEZ, MONTSERRAT	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	AVILA
****6116**S0597	TEMIÑO GARCIA, JOSE IGNACIO	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	SORIA
****9573**S0597	PEREZ BARTOLOME, MARIA ROSARIO	MUSICA	SALAMANCA



ANEXO III

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE NO HAN DE REALIZAR FASE DE PRÁCTICAS

N.R.P	Apellidos y nombre	Especialidad
****1140**A0597	GARCIA BEATO, CARLOS	LENGUA EXTRANJERA: INGLES
****1766**A0597	GONZALEZ RODRIGUEZ, M ^a DE LAS NIEVES	EDUCACION FÍSICA